

00000791

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion : 00066768 00000005	Folios : 001
Fecha (AMD) : 2004-01-05 14:38:29	
Tramite : 002 PATENTES DE INVEN	
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO	
Actuacion: 432 RESOLUCION	

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 35044
FECHA: 22/12/2003
EXPEDIENTE No. 0 66768 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



353

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **35844**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-66768

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invencion es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realizacion de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caera en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 528 del 30 de mayo de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presento peticion de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razon por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actua como apoderado de The Gillette Company, entregandole copia de la misma, advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D C, a los

2-2 DIC 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctor

JOSÉ ANTONIO LLOREDA

Calle 72 N° 5 - 83 Piso 6

Bogotá, D C

JAM 6/12/03
202121

35844